



GUÍA

**para la integración de la perspectiva de género
en las guías docentes de las asignaturas de grado
de la Universitat Jaume I**



GUÍA para la integración de la perspectiva de género en las guías docentes de las asignaturas de grado de la Universitat Jaume I

Febrero 2020

Elaborado por:

Fundación Isonomía-Universitat Jaume I:

Gemma Escrig Gil, M. José Ortí Porcar y Anna Sales Boix

Una acción del II Plan de Igualdad de la Universitat Jaume I 2016-2020
UNIVERSITAT JAUME I

Índice

1. Introducción.....	4
2. Docencia y perspectiva de género	5
3. Normativa aplicable.....	6
4. Metodología	10
5. Resultados globales del análisis de las guías docentes de las asignaturas de los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos de la Universitat Jaume I (2019/2020)	17
5.1 Integración de la perspectiva de género en las guías docentes	
5.2 Presencia equilibrada	
5.3 Visibilidad de la contribución de las mujeres a la disciplina	
5.4 Usos del lenguaje	
5.5 Indicadores de integración de la dimensión de género en las asignaturas de los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos de la Universitat Jaume I (2019/2020)	
6. Herramientas de ayuda para la integración de la perspectiva de género en las guías docentes.....	24
6.1 Herramienta 1. Indicadores para la integración de la perspectiva de género en las guías docentes	
6.2 Herramienta 2. Ficha de verificación de la incorporación de la perspectiva de género en las guías docentes	
6.3 Herramienta 3. Terminología más habitual en las guías docentes de grado y propuestas alternativas sin marca de género	
7. Referencias	31

1. Introducción

La integración de la perspectiva de género en los planes de estudios de los grados universitarios es uno de los objetivos estratégicos de la Unión Europea para la igualdad de género. Del mismo modo, se ha convertido en uno de los retos actuales para las instituciones de educación superior en el Estado español, ante el que se han adoptado diferentes estrategias para ofrecer una respuesta eficiente.

Aplicada a la docencia o a la investigación, la perspectiva de género supone un análisis reflexivo para identificar y eliminar posibles sesgos de género en el marco de transmisión de contenidos de cualquier materia, en la investigación, así como en el ejercicio de la profesión (Verge y Cabruja 2017). Así pues, la aplicación transversal de la perspectiva de género en los estudios universitarios requiere, necesariamente, una revisión de los contenidos desde un enfoque de género, considerando el sexo y el género como variables analíticas y explicativas clave.

Con esta finalidad, la Universitat Jaume I recoge, en su II Plan de Igualdad 2016-2020¹, un objetivo específico (Objetivo 5.3) dirigido a la incorporación de la perspectiva de género en las guías docentes. En desarrollo de este objetivo se inició un trabajo de análisis de guías docentes de grado de la Universitat Jaume I que tuvo un doble objetivo: por un lado, avanzar en el desarrollo de indicadores que permitan identificar la perspectiva de género en los programas docentes (Acción 69 II Plan de Igualdad de la UJI) y, por otro, llevar a cabo una revisión de los contenidos de las guías docentes de las asignaturas de grado para identificar el nivel de implementación de la dimensión de género.

El análisis de la integración de la perspectiva de género en las guías docentes de las asignaturas de grado de la Universitat Jaume I se focalizó en las guías docentes de las asignaturas que configuran los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos en el curso 2019/2020. Este análisis lo realizó el equipo interdisciplinar de la Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I que, junto con la Unidad de Igualdad de la UJI, partió de un debate preliminar para establecer los objetivos, el marco metodológico y los indicadores de igualdad que sirvieron para guiar el trabajo de estudio así como, por lo tanto, de los contenidos orientativos de esta Guía.

Este documento es uno de los resultados de este trabajo de análisis y solo pretende recoger los aprendizajes obtenidos y presentarlos a modo de guía con la intención de que pueda ser de utilidad para orientar la integración de la perspectiva de género en las guías docentes de grado.

La *Guía por la integración de la perspectiva de género en las guías docentes de las asignaturas de grado de la Universitat Jaume I* presenta la situación general de la incorporación de la perspectiva de género en las guías docentes de los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos, los indicadores que se han utilizado, así como algunas herramientas que puedan servir de ayuda en la implementación de la dimensión de género en las guías docentes, como por ejemplo, una ficha de comprobación, y una recopilación de la terminología más frecuente que se ha identificado en estas.

¹ UJI.2016. II Plan de Igualdad de la Universitat Jaume I 2016-2020. Publicacions de la Universitat Jaume I.

2. Docencia y perspectiva de género

La Universitat Jaume I, como entidad pública de educación superior, de acuerdo con sus Estatutos, valora la educación como participación en la transformación económica y cultural del conjunto de la sociedad e incorpora a sus actividades [...] la igualdad entre los hombres y las mujeres. Así mismo, establece entre sus finalidades (Art. 5 m) «fomentar en la formación, la docencia, la investigación, la creación y la transmisión de cultura, así como en todas las actividades propias de la Universidad, políticas de igualdad, especialmente en materia de género, de acuerdo con la legislación vigente».

La integración de la perspectiva de género se considera una estrategia fundamental para la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la superación de las desigualdades y el establecimiento de sociedades inclusivas. El *gender mainstreaming*, o transversalidad de género, implica la «reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en estos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de las políticas» (Consejo de Europa 1999).

En el ámbito universitario (Verge y Cabruja 2017), la perspectiva de género, o *gender mainstreaming*, «es una política integral para promover la igualdad de género y la diversidad en la investigación, la docencia, el vínculo con la sociedad, así como en las estructuras de gestión y decisión de las universidades, todos ellos ámbitos afectados por diferentes sesgos de género».

En la creación del conocimiento, la investigación y la docencia, la perspectiva de género significa una revisión crítica que cuestiona los estereotipos, los roles y los sesgos de género al mismo tiempo que visibiliza las aportaciones científicas de unas y otras y que procura el equilibrio de mujeres y hombres en todos los ámbitos. Asimismo, requiere (Verge y Cabruja 2017) «prestar atención a los mecanismos de exclusión implícitos y explícitos en los currículos formativos y el desarrollo de la carrera académica, aspectos que van íntimamente ligados».

En la docencia, la incorporación de la perspectiva de género «puede integrarse de manera específica a través de asignaturas especializadas y de manera transversal identificando las asignaturas donde el sexo y el género sean relevantes. [...] Aplicada a la docencia, la perspectiva de género supone un proceso reflexivo que afecta al diseño de las competencias del plan de estudios y, por extensión, al diseño de las asignaturas, incluyendo los resultados de aprendizaje, los contenidos impartidos, los ejemplos, el lenguaje utilizado, las fuentes seleccionadas, el método de evaluación y la gestión del entorno de aprendizaje» (Alonso y Lombardo, 2016).

3. Normativa aplicable

La obligatoriedad de trabajar de manera transversal el principio de igualdad de mujeres y hombres se encuentra recogida en diferentes normativas, tanto del ámbito educativo como del ámbito de las políticas de igualdad. La legislación actual exige la incorporación de la dimensión de género en la docencia universitaria como uno de los elementos básicos de la garantía de la igualdad entre hombres y mujeres y la superación de las desigualdades.

En Europa, la Comisión Europea ha puesto el acento en la inclusión de criterios con perspectiva de género en los programas marco de la investigación y la innovación (Programa Horizonte 2020). Igualmente, en el espacio europeo de educación superior, el Plan Bolonia ha incorporado el mandato de inclusión de los estudios de género en la docencia e investigación universitaria.

- **Reglamento (UE) nº 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizon 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).

(25) Las actividades desarrolladas en Horizonte 2020 deberán promover la igualdad entre hombres y mujeres en la investigación y la innovación, abordando, en particular, las causas subyacentes del desequilibrio entre hombres y mujeres, explotando todo el potencial de los investigadores e investigadoras, e integrando la dimensión de género en el contenido de investigación e innovación, así como prestando especial atención a garantizar el equilibrio de género, atendiendo a la situación existente sobre el terreno de la investigación e innovación en cuestión, en los grupos de evaluación y otros órganos técnicos y de asesoramiento pertinentes, con el fin de mejorar la calidad de la investigación y fomentar la innovación. Las actividades tendrán también por objetivo la aplicación de los principios relativos a la igualdad entre hombres y mujeres que establecen los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del TFUE.

(30) Horizonte 2020 considerará debidamente la igualdad de trato y la no-discriminación en los contenidos de investigación e innovación en todas las fases del ciclo de la investigación.

En el ámbito estatal y en la Comunidad Valenciana existe normativa específica que establece la necesidad de incluir en la educación superior la igualdad de género y no-discriminación de forma transversal en todos los ámbitos académicos y, especialmente, en la docencia, la investigación, la creación y la transferencia del conocimiento.

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género**

Artículo 4. Principios y valores del sistema educativo

1. El sistema educativo español incluirá entre sus finalidades la formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificulten la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de estos.
[...]

7. Las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, la docencia y la investigación en igualdad de género y no-discriminación de forma transversal.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**

Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Así mismo, el sistema educativo incluirá, dentro de los principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificulten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre las unas y los otros.

Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación

1. Las administraciones educativas garantizarán el mismo derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, y evitarán que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres. 2. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con esta finalidad, las actuaciones siguientes:

- a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a los libros de texto y materiales educativos.
- c) La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
- d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- e) La cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- f) El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y la enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.

Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior

1. En el ámbito de la educación superior, las administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y el alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

2. En particular, y con tal finalidad, las administraciones públicas promoverán:

- a) La inclusión, en los planes de estudios en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La creación de posgrados específicos.
- c) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.

- **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**

Artículo 2. Objetivos generales. Los objetivos generales de la presente ley son los siguientes:
[...]

k) Promover la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la

tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Disposición adicional decimotercera. Implantación de la perspectiva de género.

1. La composición de los órganos, consejos y comités regulados en esta ley, así como de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ajustará a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de forma que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, incluyendo la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y los desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros. Promoverán, igualmente, los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

3. El Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación recogerá, tratará y difundirá los datos desagregados por sexo, e incluirá indicadores de presencia y productividad.

4. Los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las Universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, y los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones por parte de los agentes de financiación de la investigación, establecerán mecanismos para eliminar los sesgos de género que incluirán, siempre que sea posible, la introducción de procesos de evaluación confidencial. Estos procesos supondrán que la persona evaluadora desconozca características personales de la persona evaluada, para eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- **La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, fija en su preámbulo el papel de la universidad como transmisora esencial de valores y el reto para conseguir una sociedad igualitaria donde se respeten los derechos y libertades fundamentales y la igualdad entre hombres y mujeres.
- **El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales** fija que los principios inspiradores de los planes de estudios tendrán en cuenta que «cualquier actividad profesional se realizará desde el respeto a los derechos fundamentales y la igualdad entre hombres y mujeres» y en los planes de estudios en que proceda se incluirán «enseñanzas relacionadas con los valores mencionados» (art. 3.5.a).

Artículo 3. Enseñanzas universitarias y expedición de títulos.

5. Entre los principios generales que inspirarán el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios tendrán en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse:

a) desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y se incluirán, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con estos derechos.

- La **Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Valenciana** incluye la igualdad real de mujeres y hombres en todas las dimensiones de la educación, y promueve el enfoque de género en el ámbito universitario.

Artículo 5. Ideario educativo y valores constitucionales

1. La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo establece los principios para avanzar hacia un sistema coeducativo, entendido como un modelo de enseñanza basado en la formación en igualdad entre sexos, el rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género.
2. Por eso, desde el sistema coeducativo de enseñanza se potenciará la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, escolar y otros.

Artículo 9. Promoción en la universidad de la igualdad de oportunidades Con esta finalidad, el Gobierno Valenciano financiará, en colaboración con las universidades valencianas, actividades anuales para la promoción de asignaturas y proyectos docentes con un enfoque de género. Promoción en la universidad de la igualdad de oportunidades. Las universidades promoverán la implantación de asignaturas y realización de proyectos docentes que incorporen la perspectiva de género.

- La **Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana**

Artículo 23. Currículos educativos

1. La Generalitat garantizará que en los programas de enseñanza impartidos en los centros educativos de la Comunidad Valenciana no se incluyan contenidos discriminatorios contra las mujeres por razón de su sexo, ni que justifiquen, resulten permisivos o inciten a la violencia sobre la mujer.
2. En estos contenidos fomentará la igualdad de sexos; educará en los valores y destacará el respeto a la dignidad de la persona y la necesidad de erradicar la violencia sobre la mujer.
3. La Generalitat revisará y adaptará el contenido de los libros de texto y el resto de material educativo a las prescripciones de esta ley y supervisará, a través de la inspección de la administración educativa, que se ajusten a los principios de la educación en igualdad.

Artículo 26. Enseñanza universitaria

La Generalitat y las universidades de la Comunidad Valenciana, en sus respectivos ámbitos de competencia, fomentarán los estudios universitarios y superiores en general, en materia de igualdad de género y de lucha contra la violencia contra las mujeres

A su vez, la Universitat Jaume I, en sus Estatutos, valora la educación como participación en la transformación económica y cultural del conjunto de la sociedad e incorpora a sus actividades la igualdad entre los hombres y las mujeres. Asimismo, declara como finalidades de la Universitat Jaume I al servicio de la sociedad: [...] Art. 5 m) «fomentar en la formación, la docencia, la investigación, la creación y la transmisión de cultura, así como en todas las actividades propias de la Universidad, políticas de igualdad, especialmente en materia de género, de acuerdo con la legislación vigente».

En su **II Plan de Igualdad 2016-2020** recoge un objetivo específico (Objetivo 5.3) dirigido a la incorporación de la perspectiva de género en las guías docentes.

4. Metodología

Esta Guía es uno de los resultados obtenidos del trabajo de análisis de la integración de la perspectiva de género en las guías docentes de las asignaturas de los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos de la Universitat Jaume I. Su objetivo es recoger los aprendizajes logrados y presentarlos a modo de guía con la intención de que pueda ser de utilidad para orientar la integración de la perspectiva de género en las guías docentes de grado.

El análisis de la integración de la perspectiva de género en las guías docentes de las asignaturas de grado de la UJI se enmarca en las acciones del II Plan de Igualdad de la UJI 2016-2020 y tiene como antecedentes los trabajos previos de análisis realizados en la Universitat Jaume I (Grupo de Investigación Isonomía 2010; Iniesta y Julián 2013). Así mismo, han servido de referentes otros estudios desarrollados en otras universidades (Menéndez 2018; Donoso y Velasco 2013) y guías para una docencia con perspectiva de género (Verge y Cabruja 2017; Ponferrada 2017; (AQU 2018).

Para el estudio de la integración de la dimensión de género en los estudios de la Universitat Jaume I, en primer lugar, se han definido los objetivos del trabajo. Teniendo en cuenta estos objetivos, desde el equipo de coordinación (Fundación Isonomía-Unidad de Igualdad de la Universitat Jaume I) se acordó:

- Determinar qué queremos decir cuando hablamos de **integrar la dimensión de género en la docencia**, mediante una revisión conceptual, normativa, doctrinal y de experiencias previas.
- Delimitar el **objeto de estudio** a las asignaturas de un grado *para poder profundizar en el análisis y extraer de este pautas metodológicas de utilidad para el análisis de otros grados y concretar las unidades de análisis* en las guías docentes de grado del curso 2019/2020.
- Definir **indicadores comunes** que puedan permitir identificar el grado de integración de la perspectiva de género en *los programas docentes a través de las guías docentes*.
- **Revisar las guías docentes** de grado siguiendo los indicadores definidos.
- Presentar los **resultados globales** del estudio **por titulación**, para facilitar la identificación de la integración de la dimensión de género en todo el grado, **y acompañar los resultados individualizados por asignatura**, para que puedan servir de ayuda en futuras elaboraciones de las guías docentes.
- Reflexión final: ¿hemos logrado algún **aprendizaje**?

Objeto del estudio

El **objeto de estudio** del trabajo de análisis se focaliza en el análisis de la incorporación de la perspectiva de género en las guías docentes de grado de la Universitat Jaume I del curso académico 2019/2020.

Las **unidades de análisis** revisadas han sido las guías docentes de las asignaturas de los grados en **Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de**

Videojuegos, del curso académico 2019/2020, como herramienta normalizada y de referencia² de planificación docente y descriptiva de la asignatura. La información se ha extraído del Sistema de Información Académica (SIA) de la UJI de los grados para el curso 2019/2020³ (SIA 2019).

En el estudio se han revisado un total de 158 **guías docentes** de asignaturas de **cuatro grados** del curso 2019/2020. El carácter de las asignaturas (obligatoria/FB, optativa, prácticas externas o de trabajo de final de grado) ha sido una variable que se ha tenido en cuenta en este estudio.

GRADOS	Total	Obligatorias FB	Optativas	Prácticas	TFG	Obligatorias FB (%)	Optativas (%)	Prácticas (%)	TFG (%)
Derecho	41	29	10	1	1	70,73	24,39	2,44	2,44
Maestro/a	38	27	7	3	1	71,05	18,42	7,89	2,63
Enfermería	38	31	6	0	1	81,58	15,79	0,00	2,63
D.D. Videojuegos	41	33	6	1	1	80,49	14,63	2,44	2,44
Total	158	120	29	5	4	75,95	18,35	3,16	2,53

La estructura del análisis de las asignaturas de los grados para el curso 2019/2020 (esquema SIA) es:

Grado en Derecho (2019/2020)	Maestro o Maestra de Educación Infantil (2019/2020)
<p>Formación obligatoria/ básica</p> <p>DR1001 – Constitución, Sistema de Fuentes y Derechos Fundamentales (Derecho)</p> <p>DR1002 - Teoría del Derecho e Introducción al Derecho Civil</p> <p>DR1003 - Historia del Derecho (Historia)</p> <p>DR1004 - Derecho Romano (Ciencias Jurídicas Básicas)</p> <p>DR1005 - Principios de Economía (Economía)</p> <p>DR1006 - Derecho Eclesiástico del Estado (Ciencias Jurídicas Básicas)</p> <p>DR1007 - Conflicto, Negociación y Mediación (Psicología)</p> <p>DR1008 - Filosofía del Derecho (Ciencias Jurídicas Básicas)</p> <p>DR1009 - Inglés Jurídico (Idioma Moderno)</p> <p>DR1010 - Derecho Administrativo. Parte General (Derecho)</p> <p>DR1011 - Derecho Penal Y Parte General</p> <p>DR1012 - Obligaciones y Contratos</p> <p>DR1013 - Organización Constitucional del Estado</p> <p>DR1014 - Derecho Internacional Público</p> <p>DR1015 - Instituciones y Derecho de la Unión Europea</p> <p>DR1016 - Introducción al Derecho Procesal</p> <p>DR1017 - Derecho Mercantil I</p> <p>DR1018 - Derecho Penal II Parte Especial</p> <p>DR1019 - Derecho Administrativo. Parte Especial</p> <p>DR1020 - Derechos Reales</p> <p>DR1021 - Derecho Procesal Civil</p> <p>DR1022 - Derecho Mercantil II</p> <p>DR1023 - Derecho Procesal Penal</p> <p>DR1024 - Derecho de Familia y Sucesiones</p> <p>DR1025 - Derecho Financiero I</p> <p>DR1026 - Derecho Internacional Privado</p> <p>DR1027 - Derecho Financiero II</p>	<p>Formación obligatoria/ básica</p> <p>MI1802 - Lengua Española</p> <p>MI1805 - Educación para la Salud</p> <p>MI1807 - Teoría de la Educación (Educación)</p> <p>MI1816 - Lengua Inglesa</p> <p>MI1818 - El Medio Social y Cultural en Educación Infantil</p> <p>MI1861 - Organización Educativa</p> <p>MI1804 - Psicología del Desarrollo (0-6 años) (Psicología)</p> <p>MI1809 - Historia de la Educación (Historia)</p> <p>MI1810 - El Desarrollo Motriz. Salud y Crecimiento</p> <p>MI1815 - El Medio Natural en la Educación Infantil</p> <p>MI1843 - Estrategias de Aprendizaje de la Lengua Catalana I</p> <p>MI1846 - Didáctica General</p> <p>MI1808 - Sociología de la Educación (Sociología)</p> <p>MI1819 - Fundamentos de la Expresión Corporal; Juegos Motrices en Educación Infantil</p> <p>MI1848 - Didáctica de la Lengua Española</p> <p>MI1823 - Didáctica de la Lengua Inglesa</p> <p>MI1849 - Psicología de la Educación (0-6 años) (Psicología)</p> <p>MI1850 - Educación y Comunicación</p> <p>MI1012 - Educación para la Diversidad (Educación)</p> <p>MI1013 - Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación (Educación)</p> <p>MI1022 - Fundamentos y Didáctica de la Expresión Musical en Educación Infantil</p> <p>MI1023 - Didáctica de la Lengua Inglesa</p> <p>MI1024 - Didáctica de la Percepción y de la Expresión Plástica</p> <p>MI1026 - Trastornos del Desarrollo (0-6 años)</p> <p>MI1032 - Desarrollo Profesional del Docente</p> <p>MI1033 - Evaluación e Innovación Educativa</p>

² La guía docente se constituye en una herramienta básica del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS o European Credit Transfer System) para conseguir el objetivo de «promover la cooperación europea en garantía de calidad mediante el desarrollo de metodologías y criterios comparables» (Declaración de Bolonia 1999, 1).

La adopción del sistema de créditos ECTS implica una reorganización conceptual de los sistemas educativos para adaptarlos a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo aprendizaje del estudiantado. Uno de los elementos básicos de estos sistema es la producción de documentos de información sobre los programas de estudios y los resultados de los estudiantes en formato normalizado (Guías Docentes o Information Package).

³ SIA. Sistema de Información Académica. Universitat Jaume I. «Sistema de Información Académica (SIA), Curso 2019/2020». <https://ujiapps.uji.es/sia/rest/publicacion/2019> (consultado el 15 de julio de 2019).

<p>DR1028 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social DR1029 - Derecho Mercantil III</p> <p>Optativas DR1030 - Derecho de la Navegación y del Transporte DR1031 - Derecho Probatorio DR1032 - Derecho Penal Económico DR1034 - Historia del Derecho Foral Valenciano DR1035 - Organizaciones Internacionales DR1036 - Derecho del Comercio Internacional DR1037 - Fundamentos Romanísticos del Derecho de Sucesiones DR1039 - Derecho Urbanístico DR1040 - Derecho de Daños DR1045 - Derecho Tributario Internacional</p> <p>Prácticas externas DR1051 - Prácticas Externas</p> <p>TFG DR1052 - Trabajo de Final de Grado</p>	<p>MI1034 - Didáctica de la Lengua y la Literatura Catalana</p> <p>Optativas MI1027 - Recursos en Educación Física MI1029 - El Laboratorio Escolar en Ciencias MI1030 - Formas de Vida y Paisajes Históricos MI1031 - Teología y Pedagogía de la Religión Católica MI1036 - Didáctica de Modelado y Construcción MI1044 - Estrategias de Aprendizaje de la Lengua Catalana II MI1045 - Estrategias de Análisis y Producción de Textos Catalanes</p> <p>Prácticas externas MI1025 - Prácticum I MI1039 - Prácticum II MI1847 - Prácticum I</p> <p>TFG MI1040 - Trabajo de Final de Grado</p>
---	--

<p>Grado en Enfermería (2019/2020)</p> <p>Formación obligatoria/ básica IN1101 - Bioestadística (Estadística) IN1102 - Bioquímica IN1103 - Anatomía Humana IN1104 - Microbiología (Biología) IN1105 - Fisiología Humana (Fisiología) IN1106 - Inglés Aplicado a Ciencias de la Salud (Idioma Moderno) IN1107 - Farmacología Básica y Administración de Medicamentos IN1108 - Nutrición Humana IN1109 - Ética y Legislación (Ética) IN1110 - Psicología IN1111 - Fundamentos Teóricos y Metodológicos IN1112 - Determinantes de Salud IN1113 - Salud Pública IN1114 - Programas de Salud en Infancia, Adolescencia y Edad Reproductiva IN1115 - Programas de Salud en Adultos y Personas Mayores IN1116 - Cuidados Básicos de Enfermería IN1117 - Cuidados de Enfermería en Procesos Osteoarticulares IN1118 - Cuidados de Enfermería en Procesos Digestivos, Renales y Endocrinos IN1119 - Cuidados de Enfermería en Procesos Cardiovasculares y Respiratorios IN1120 - Cuidados de la Mujer IN1121 - Cuidados en la Infancia y la Adolescencia IN1122 - Cuidados de Enfermería en Personas Mayores IN1123 - Cuidados de Salud Mental IN1124 - Procesos Crónicos IN1125 - Gestión de Cuidados en el Ámbito Sociosanitario IN1126 - Cuidados en las Enfermedades Transmisibles IN1127 - Cuidados en las Enfermedades Neurológicas y Sensoriales IN1128 - Cuidados Oncológicos IN1129 - Cuidados Paliativos IN1130 - Cuidados de Enfermería en Urgencias y Emergencias IN1131 - Cuidados Críticos</p> <p>Optativas IN1132 - Habilidades Sociales para el cuidado IN1133 - Autocuidado y Dependencia IN1134 - Institucionalización y Salud IN1135 - Cuidados de Salud y Género IN1136 - Transculturalidad y Cuidado IN1137 - Cooperación para el Desarrollo</p> <p>TFG IN1138 - Trabajo de Final de Grado</p>	<p>Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos (2019/2020)</p> <p>Formación obligatoria/ básica VJ1201 - Física VJ1202 - Informática Básica (Informática) VJ1203 - Programación I (Informática) VJ1204 - Expresión Artística VJ1205 - Inglés (Idioma Moderno) VJ1206 - Matemáticas I (Matemáticas) VJ1207 - Cultura Visual y Medios de Masas VJ1208 - Programación II (Informática) VJ1209 - Diseño 2D VJ1210 - Tecnología de Computadores VJ1211 - Matemáticas II (Matemáticas) VJ1212 - Expresión Gráfica VJ1213 - Empresas de Videojuegos VJ1214 - Consolas y Dispositivos de Videojuegos VJ1215 - Algoritmos y Estructuras de Datos VJ1216 - Diseño 3D VJ1217 - Diseño y Desarrollo de Juegos Web VJ1218 - Narrativa Hipermedia y Análisis de Videojuegos VJ1219 - Estadística y Optimización VJ1220 - Bases de datos VJ1221 - Informática Gráfica VJ1222 - Diseño Conceptual de Videojuegos VJ1223 - Arte del Videojuego VJ1224 - Ingeniería del Software VJ1225 - Sistemas Operativos VJ1226 - Diseño de Personajes y Animación VJ1227 - Motores de Juegos VJ1228 - Redes y Sistemas Multijugador VJ1229 - Aplicaciones para Dispositivos Móviles VJ1230 - Teoría y Práctica de la Producción Audiovisual VJ1231 - Inteligencia Artificial VJ1232 - Aspectos Legales de los Videojuegos VJ1235 - Iniciativa Empresarial</p> <p>Optativas VJ1233 - Modelos Audiovisuales Contemporáneos VJ1234 - Técnicas de Interacción Avanzada VJ1236 - Técnicas de Producción y Realización Sonora VJ1237 - Localización de Videojuegos VJ1238 - Cimientos para el Diseño de Videojuegos Didácticos VJ1239 - Estructura de la Comunicación e Industrias Culturales</p> <p>Prácticas externas VJ1240 - Prácticas Externas</p> <p>TFG VJ1241 - Trabajo de Final de Grado</p>
--	--

Indicadores

Para identificar el grado de integración de la perspectiva de género en las guías se han definido los siguientes indicadores⁴:

- 1. Indicadores de integración de la dimensión de género en la guía docente de la asignatura**
 - 1.1. Número, proporción y nombre de asignaturas específicas en materia de género
 - 1.2. Número, proporción y nombre de asignaturas que incorporan la perspectiva de género
 - 1.3. Carácter de estas asignaturas (obligatorias/FB, optativas, prácticas y TFG)
 - 1.4. Número y tipo de contenidos (**competencias y resultados de aprendizaje, contenidos y temario**) de género que tiene la titulación
 - 1.5. Número y referencias bibliográficas que se relacionan con la igualdad de mujeres y hombres y/o el género
- 2. Indicadores de presencia equilibrada**
 - 2.1. Porcentaje de mujeres y hombres en el profesorado responsable de las asignaturas
- 3. Indicadores de visibilidad de la contribución de las mujeres a la disciplina (bibliografía)**
 - 3.1. Porcentaje de obras referenciadas en la bibliografía que visibilizan el nombre completo
 - 3.2. Porcentaje de autoras en la bibliografía
- 4. Uso de lenguaje sexista**
 - 4.1. Porcentaje de asignaturas que incluyen usos sexistas del lenguaje en la redacción de la guía docente

Revisión de las guías docentes

En la revisión de las guías docentes se ha analizado todo el documento teniendo en cuenta la estructuración de la información que presentan las guías:

- tanto la *Información general de la asignatura*: código, nombre, titulación, carácter o profesorado responsable;
- como los *Contenidos docentes* de la asignatura: nombre de la asignatura, justificación, conocimientos previos recomendables, contenidos, temario, metodología didáctica, planificación de actividades, sistema de evaluación, otra información, *software* específico o bibliografía.

Por otro lado, en los análisis, cuantitativo y cualitativo, se han utilizado diferentes herramientas:

- **Para la identificación de la de integración de la dimensión de género.**

Momento 1. Localización y contabilización de hallazgos.

En primero lugar, y siguiendo la metodología de estudios previos en la UJI (Grupo Isonomía 2010), se ha determinado una relación de palabras clave o descriptores que,

⁴ Indicadores relacionados con la perspectiva de género en las guías docentes elaborados a partir de los indicadores recomendados por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Cataluña). 2018. *Marc general per a la incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària*. Barcelona. http://www.aqu.cat/doc/doc_19381922_1.pdf

ante su identificación y recuento en las guías, pueden «informar de la posible integración de la dimensión de género» en estas:

Palabras clave. Las palabras clave utilizadas por el análisis son: igualdad, desigualdad, género, sexo, sexismo, mujer, mujeres, equidad, transversalidad, *mainstreaming*, acción positiva, discriminación, feminismo, coeducación, inclusión, buenos tratos, conciliación, valores, sufragismo, interseccionalidad y diversidad.

Momento 2. Análisis cualitativo para evaluar si los hallazgos relacionados con el sexo y el género son relevantes:

Tras la localización de hallazgos, y para delimitar con mayor precisión la incorporación de la perspectiva de género en la asignatura, siguiendo la propuesta de la Universidad de Cádiz (Menéndez 2018), se ha fijado un doble nivel de análisis⁵ que nos permite clasificar los hallazgos en determinantes y no determinantes⁶:

- Nivel de análisis 1 (NA1): hallazgos determinantes, indicativos de incorporar la perspectiva de género.
- Nivel de análisis 2 (NA2): hallazgos no determinantes, susceptibles de incorporar la perspectiva de género.

Este doble nivel de análisis permite evaluar si se incorpora la perspectiva de género:

En los contenidos especialmente sensibles⁷ a la incorporación de la perspectiva de género:

¿La asignatura integra la perspectiva de género?	
La asignatura SÍ que integra la perspectiva de género	
Hallazgos de nivel de análisis 1. NA1	hallazgos determinantes, indicativos de incorporar la perspectiva de género.
Hallazgos de nivel de análisis 2. NA2	hallazgos no determinantes, susceptibles de incorporar la perspectiva de género.
La asignatura NO integra la perspectiva de género	

En la bibliografía:

¿La bibliografía integra la perspectiva de género?	
La bibliografía SÍ que integra la perspectiva de género	
Hallazgos de nivel de análisis 1. NA1	hallazgos determinantes, indicativos de incorporar la perspectiva de género.
Hallazgos de nivel de análisis 2. NA2	hallazgos no determinantes, susceptibles de incorporar la perspectiva de género.
La bibliografía NO integra la perspectiva de género	

⁵ Menéndez Baena, Ana Belén. 2018. *Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en los Planes de Estudio de Grado de la Universidad de Cádiz*. Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCA. Pp. 18

⁶ En la evaluación cualitativa realizada, algunos hallazgos que podrían identificarse NA2 se han desestimado por entender que su mención, en el contexto en que se encuentra, no puede considerarse relacionada con el género o la igualdad de mujeres y hombres.

⁷ Se han considerado *contenidos especialmente sensibles* a la incorporación de la perspectiva de género los siguientes apartados de las guías: **Competencias y resultados de aprendizaje, Contenidos y Temario.**

- Para identificar la **presencia equilibrada**:
 - En el profesorado responsable: se ha realizado una clasificación por sexo del profesorado que consta como responsable en la guía docente teniendo en cuenta el nombre, puesto que la variable sexo no se especifica en la guía docente.

El indicador de presencia equilibrada sigue la proporción de mujeres y hombres (40/60) establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres⁸.
- Para identificar la **visibilidad de la contribución de las mujeres a la disciplina** se ha llevado a cabo una revisión de todas las obras referenciadas en la bibliografía y se han clasificado en:
 - Obras que SÍ que incluyen el nombre completo en la autoría y, por lo tanto, permiten la clasificación por sexo y análisis de presencia equilibrada.
 - Se ha realizado una clasificación por autores y autoras para extraer el porcentaje de obras de autoras incluidas en la bibliografía.
 - Obras que NO incluyen el nombre completo en la autoría (o sin identificar su autor o autora) y, por lo tanto, no se puede identificar si son hombres o mujeres.

La referencia ha sido la normativa de publicaciones de la UJI (Servicio de Comunicación y Publicaciones) que, en cuanto a la bibliografía, incluye el nombre y apellidos de autores y autoras.
- Para identificar los **usos sexistas del lenguaje** se ha llevado a cabo una revisión de los usos del lenguaje en la redacción de todas las guías docentes, en todos sus apartados, para detectar la presencia o no de sexismo lingüístico: nombre de la asignatura, justificación, conocimientos previos recomendables, competencias y resultados de aprendizaje, contenidos, temario, metodología didáctica, planificación de actividades, sistema de evaluación, *software* específico y otra información. Esta revisión ha permitido:
 - Identificar usos sexistas;
 - Recopilar los principales usos sexistas;
 - Proponer algunas opciones y alternativas inclusivas consideradas de utilidad.

Notas interpretativas (NI): algunas cuestiones sobre los criterios utilizados en la revisión del lenguaje

Los criterios utilizados para la revisión y análisis de los usos inclusivos y sexistas del lenguaje se han basado en los establecidos en *la Guía de Tratamiento No Sexista del Lenguaje Administrativo* (Fundación Isonomía – Universitat Jaume I 2016) consensuados con el Servicio de Lenguas y Terminología de la Universitat Jaume I de Castelló.

⁸ LO 3/2007. Disposición adicional primera. Presencia o composición equilibrada.

A los efectos de esta Ley, se entiende por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiere, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

En cuanto a la identificación de los usos sexistas se considera pertinente hacer algunas aclaraciones.

Se han marcado como usos sexistas:

- Uso de *estudiante* para referirse a los dos sexos:
El uso de «estudianta» como equivalente femenino de «estudiante» es ampliamente utilizado hoy en día en muchos ámbitos, tanto académicos como en los medios de comunicación. Como ha pasado con «presidenta» o «jueza», el uso de «estudianta» ya no resulta extraño sino más bien al contrario, se ha incorporado al vocabulario general. También en este sentido, siguiendo las políticas lingüísticas de la UJI, los términos «estudianta» y «estudiantas» son los recomendados para referirse a una mujer o mujeres que estudian, en equivalencia con las formas masculinas «estudiante» y «estudiantes».
- Uso genérico de *apto* en las calificaciones (y otros términos similares):
Siguiendo el criterio adoptado por el Servicio de Lenguas y Terminología de la UJI se considera incorrecto el uso del masculino en las calificaciones y estados de valoración académica. Deberá incluirse la forma femenina siempre que sea necesario: «apto o apta», «no apto o no apta», «no presentado o no presentada»...
- Uso generalizado de la concordancia en masculino plural:
Se señala como sexista la concordancia sistemática en masculino plural. Cuando se utilizan las formas masculina y femenina consecutivamente, si se debe hacer una coordinación, se realizará una concordancia de proximidad con el sustantivo más próximo: «Los y las estudiantas».
- Uso genérico de *profesor* :
En el caso de las guías docentes, se ha marcado como sexista el uso de «profesor» para referirse a la persona que imparte la docencia de la asignatura, aunque coincida con el sexo de la persona responsable. Las guías docentes son documentos genéricos normalizados en cuanto a la programación docente de una asignatura y, a pesar de que incluyen el nombre del profesor o profesora responsable, también hay otro profesorado que imparte docencia que no está identificado en el documento, de quien se desconoce su sexo.

No se han marcado como usos sexistas pero se debe prestar atención en su utilización:

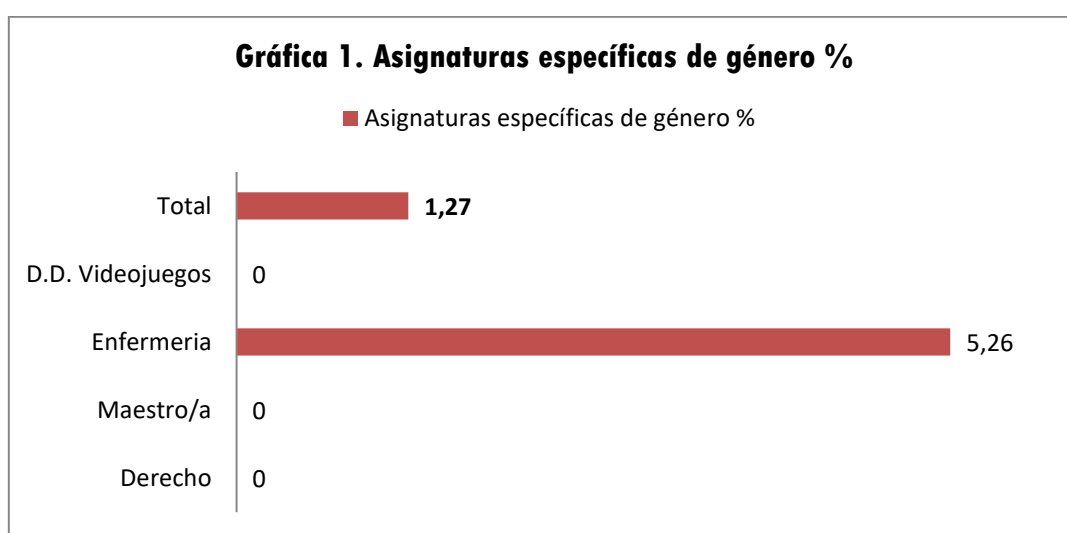
- Uso de la barra inclinada:
Aunque la barra inclinada no se ha identificado como un uso sexista, cabe recordar que está recomendada únicamente y de manera exclusiva para los formularios y tablas donde, por motivos de espacio, no pueden utilizarse otras alternativas inclusivas más recomendables.
- Alternancia masculino-femenino:
A pesar de que no se marca como uso no inclusivo del lenguaje, sí que se recomienda alternar el orden de aparición de los términos masculinos y femeninos en los desdoblamientos y los términos presentados con el uso de las barras: «maestra/maestro», «estudiantas y estudiantes».

5. Resultados globales del análisis de las guías docentes de las asignaturas de los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos (2019/2020)

5.1. Integración de la perspectiva de género en las guías docentes

5.1.1. Asignaturas específicas en materia de género

- Del total de las asignaturas analizadas, un **1,27 %** son asignaturas específicas de género (incluyen términos que hacen referencia a la dimensión de género y/o la igualdad de mujeres y hombres en el nombre de la asignatura).



Font: Elaboració pròpia a partir de la informació extreta de la guia docent

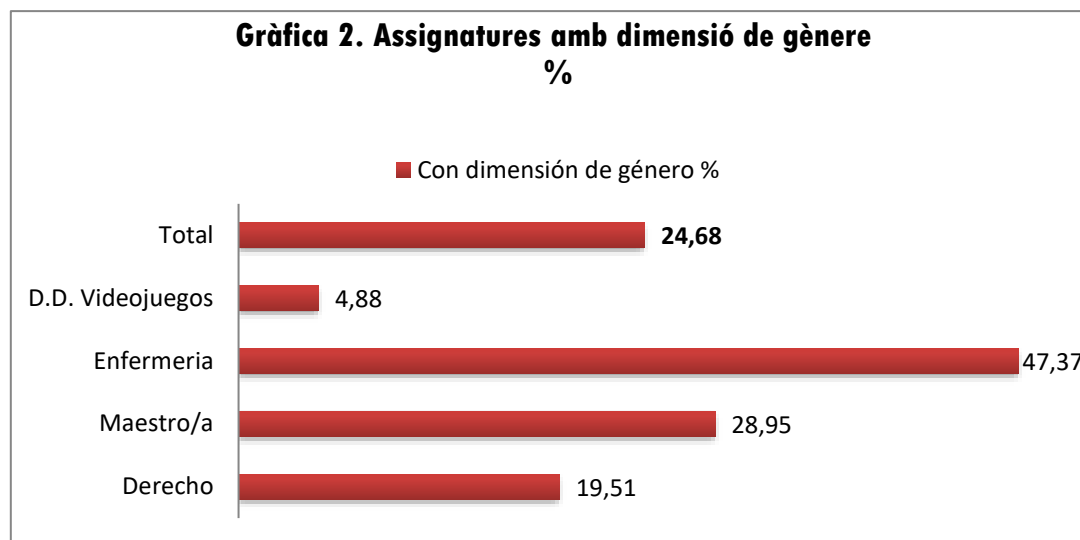
Tabla 1. Asignaturas específicas en materia de género

GRADOS	Número total de asignaturas	Asignaturas específicas de género	Otros	Asignaturas específicas de género %	Otros %
Derecho	41	0	41	0	100,00
Maestro/a	38	0	38	0	100,00
Enfermería	38	2	36	5,26	94,74
D.D. Videojuegos	41	0	41	0	100,00
Total	158	2	156	1,27	98,73

Font: Elaboració pròpia a partir de la informació extreta de la guia docent

5.1.2. Integración de la dimensión de género en las asignaturas

- Del total de asignaturas de los grados analizados, un **24,68 % integran la perspectiva de género** (incluyen contenidos —competencias y resultados de aprendizaje, contenidos o temas — de género).



Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente

Tabla 2. Integración de la dimensión de género en las asignaturas

Integración de la dimensión de género en las asignaturas	Número total de asignaturas	Con dimensión de género	Con dimensión de género %
Derecho	41	8	19,51
Maestro/a	38	11	28,94
Enfermería	38	18	47,36
D.D. Videojuegos	41	2	4,87
Total	158	39	24,68

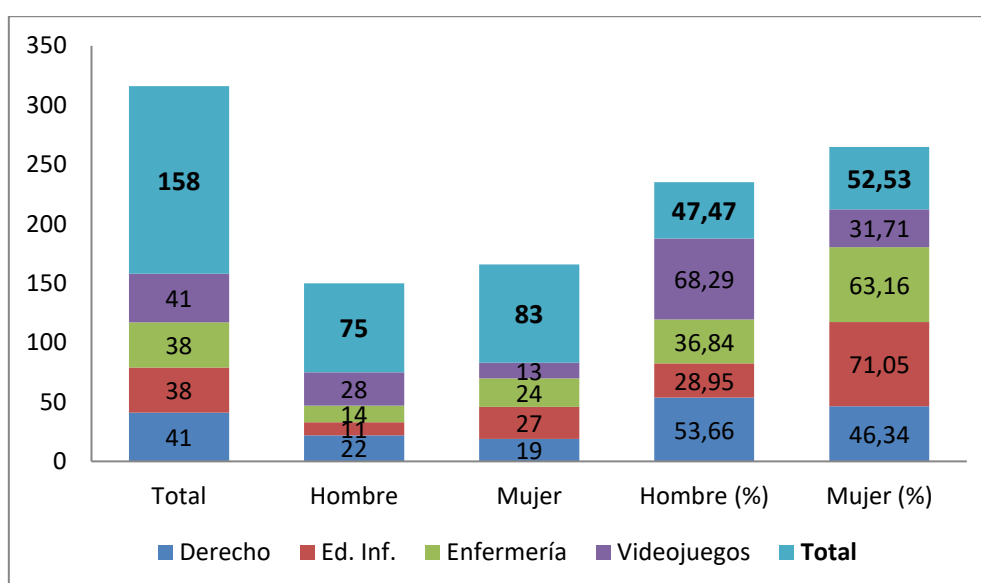
Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente.

5.2. Presencia equilibrada

5.2.1. Proporción de mujeres y hombres en el profesorado responsable de las asignaturas

- En relación con el **profesorado responsable** de las asignaturas de los grados, un **52,53 %** son mujeres, mientras que un **47,47 %** son hombres.

Gráfica 3. Proporción de mujeres y hombres en el profesorado responsable de las asignaturas



Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente.

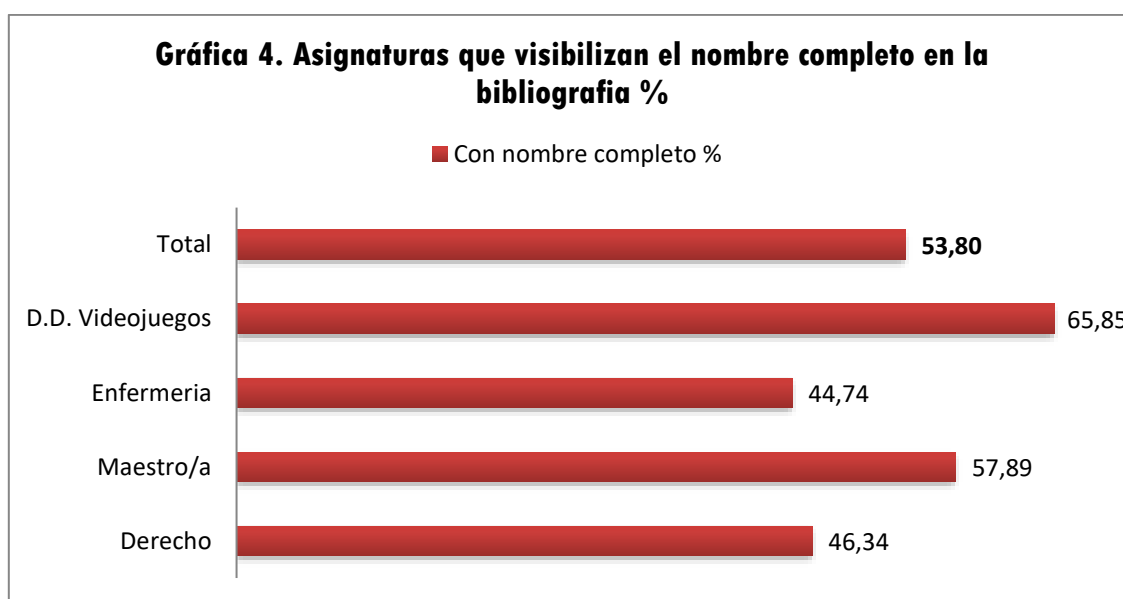
Tabla 3. Proporción de mujeres y hombres en el profesorado responsable de las asignaturas

TOTALS	Total	Home	Dona	Home (%)	Dona (%)
Derecho	41	22	19	53,66	46,34
Maestro/a	38	11	27	28,95	71,05
Enfermería	38	14	24	36,84	63,16
D.D. Videojuegos	41	28	13	68,29	31,71
Total	158	75	83	47,47	52,53

5.3. Visibilidad de la contribución de las mujeres a la disciplina

5.3.1. Porcentaje de asignaturas que visibilizan el nombre completo de autores y autoras en la bibliografía

- En cuanto a la bibliografía, en el **53,80 %** de las asignaturas de los grados se visibiliza el nombre de los autores o autoras, siguiendo el estilo bibliográfico adoptado por la UJI que incluye el nombre completo y apellidos de las personas citadas.



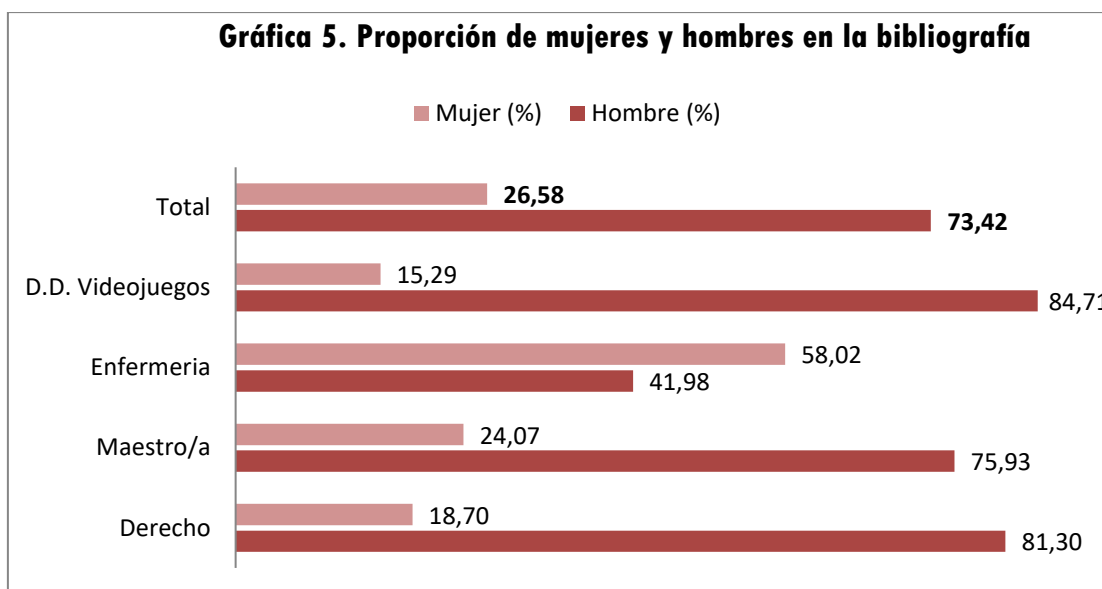
Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente.

Tabla 4. Asignaturas que visibilizan el nombre completo en la bibliografía %

Asignaturas que visibilizan el nombre completo en la bibliografía %	Con nombre completo %	Con nombre completo	Total asignaturas
Derecho	46,34	19	41
Maestro/a	57,89	22	38
Enfermería	44,74	17	38
D.D. Videojuegos	65,85	27	41
Total	53,80	85	158

5.3.2. Porcentaje de autoras en la bibliografía

- De todas las referencias bibliográficas identificadas con el nombre completo en la autoría, el **26,58 %** son mujeres, mientras que el **73,42 %** son hombres.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente.

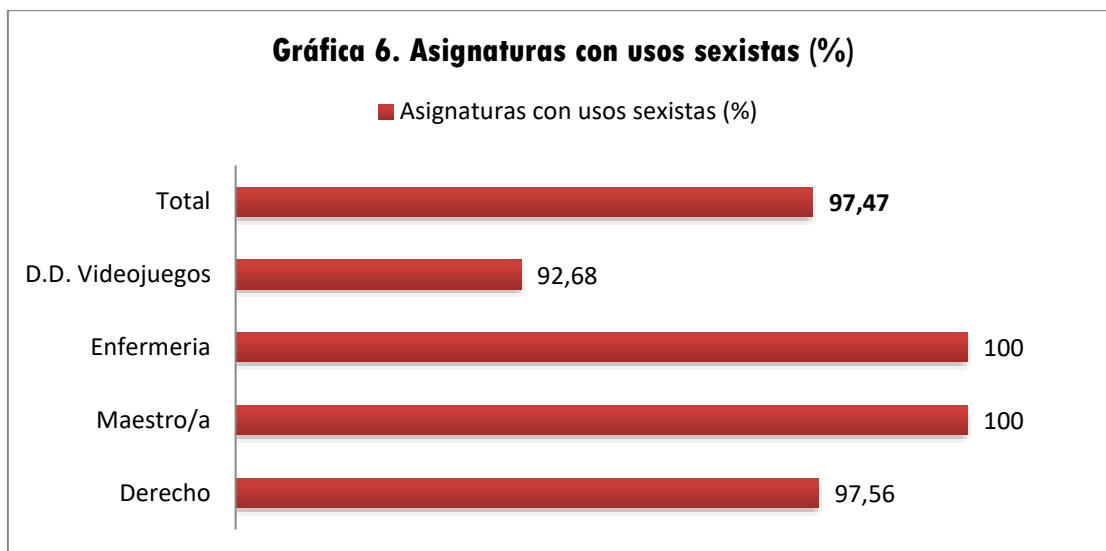
Tabla 5. Proporción de mujeres y hombres en la bibliografía

Proporción de mujeres y hombres en la bibliografía	Total	Hombre	Mujer	Hombre (%)	Mujer (%)
Derecho	230	187	43	81,30	18,70
Maestro/a	162	123	39	75,93	24,07
Enfermería	162	68	94	41,98	58,02
D.D. Videojuegos	255	216	39	84,71	15,29
Total	809	594	215	73,42	26,58

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente.

5.4. Usos del lenguaje

- En el **97,56 %** de guías de las asignaturas revisadas se han encontrado **usos sexistas del lenguaje**.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente

Tabla 6. Asignaturas con usos sexistas

Usos del lenguaje	Asignaturas con usos sexistas	Asignaturas con usos sexistas (%)	Total asignaturas
Derecho	40	97,56	41
Maestro/a	38	100,00	38
Enfermería	38	100,00	38
D.D. Videojuegos	38	92,68	41
Total	154	97,47	158

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente.

5.5. Indicadores de integración de la dimensión de género en las asignaturas de los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos de la Universitat Jaume I (2019/2020)

Tabla 7. Indicadores de integración de la dimensión de género en las asignaturas de los grados en Derecho, Maestro o Maestra de Educación Infantil, Enfermería y Diseño y Desarrollo de Videojuegos de la Universitat Jaume I (2019/2020)

INDICADORES	Grado en Derecho	Grado en Maestro/a	Grado en Enfermería	Grado en D. D. Videojuegos
Integración de la perspectiva de género en las guías docentes	%	%	%	%
Asignaturas específicas en materia de género	0,00%.	0,00 %	5,30% *(Nota1)	0,00%.
Asignaturas que integran la dimensión de género	19,51%.	28,95 %	47,37%.	4,88%.
Asignaturas OB que integran la dimensión de género	27,59%	25,93%.	41,94%.	6,06%.
Asignaturas OP que integran la dimensión de género	0,00%.	0,00 %	66,67%	0,00%.
Número de asignaturas con dimensión de género (contenidos)	8/41	11/38	18/38	2/41
Presencia equilibrada				
Porcentaje de mujeres en el profesorado responsable	46,34%.	71,05 %	63,16%.	31,71%.
Visibilización del nombre completo de autores y autoras				
Porcentaje de asignaturas que incluyen el nombre completo	46,34%	42,11 %	44,74%	65,85%.
Porcentaje de autoras en la bibliografía	18,70%	24,07%	58,02%	15,29%.
Usos sexistas del lenguaje				
Porcentaje de asignaturas que incluyen usos sexistas del lenguaje	97,56%	100,00%	100,00%	92,68%.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de la guía docente.

Asignaturas específicas en materia de género

*(Nota1). Grado en Enfermería

Nombre y relación de asignaturas específicas de género	2
OB IN1120 Cuidados de la Mujer	
OP IN1135 Cuidados de la Salud y Género	

6. Herramientas de ayuda para la integración de la perspectiva de género en las guías docentes

6.1. Herramienta 1

Indicadores para la integración de la perspectiva de género en las guías docentes

Indicadores para identificar el grado de integración de la perspectiva de género en las guías docentes⁹:

1. Indicadores de integración de la dimensión de género en la guía docente de la asignatura

- 1.1. Número, proporción y nombre de asignaturas específicas en materia de género
- 1.2. Número, proporción y nombre de asignaturas que incorporan la perspectiva de género
- 1.3. Carácter de estas asignaturas (obligatorias/FB, optativas, prácticas y TFG)
- 1.4. Número y tipo de contenidos (competencias y resultados de aprendizaje, contenidos y temario) de género que tiene la titulación
- 1.5. Número y referencias bibliográficas que se relacionan con la igualdad de mujeres y hombres y/o el género

2. Indicadores de presencia equilibrada

- 2.1. Porcentaje de mujeres y hombres en el profesorado responsable de las asignaturas

3. Indicadores de visibilidad de la contribución de las mujeres a la disciplina (bibliografía)

- 3.1. Porcentaje de obras referenciadas en la bibliografía que visibilizan el nombre completo
- 3.2. Porcentaje de autoras en la bibliografía

4. Uso de lenguaje sexista

- 4.1. Porcentaje de asignaturas que incluyen usos sexistas del lenguaje en la redacción de la guía docente

Integración de la dimensión de género en la docencia

En la docencia, la incorporación de la perspectiva de género «puede integrarse de manera específica a través de asignaturas especializadas y de manera transversal identificando las asignaturas donde el sexo y el género sean relevantes. [...] Aplicada a la docencia, la perspectiva de género supone un proceso reflexivo que afecta al diseño de las competencias del plan de estudios y, por extensión, al diseño de las asignaturas, incluyendo los resultados de aprendizaje,

⁹ Indicadores relacionados con la perspectiva de género en las guías docentes elaborados a partir de los indicadores recomendados por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Cataluña). 2018. *Marc general per a la incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària*. Barcelona. http://www.aqu.cat/doc/doc_19381922_1.pdf

los contenidos impartidos, los ejemplos, el lenguaje utilizado, las fuentes seleccionadas, el método de evaluación y la gestión del entorno de aprendizaje» (Alonso y Lombardo , 2016).

En la guía docente, se consideran *contenidos* especialmente sensibles a la incorporación de la perspectiva de género los apartados de Competencias y resultados de aprendizaje, Contenidos y Temario.

La Universitat Jaume I recoge un objetivo específico (Objetivo 5.3) dirigido a la incorporación de la perspectiva de género en las guías docentes en su II Plan de Igualdad 2016-2020.

Presencia equilibrada

La participación equilibrada de mujeres y hombres en la docencia y en la investigación y en la tecnología, es uno de los criterios de acción fundamentales para la incorporación de la igualdad de mujeres y hombres en la ciencia y en la educación.

El indicador de presencia equilibrada atiende a la proporción de mujeres y hombres (40/60) establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En la guía docente se debe tener en cuenta, además del profesorado responsable, el profesorado que imparte las asignaturas.

Visibilidad de la contribución de las mujeres a la disciplina

En la guía docente, para visibilizar la contribución de las mujeres a la disciplina se debe tener en cuenta:

- Que las obras referenciadas en la bibliografía incluyan el nombre completo en la autoría.
- Una proporción equilibrada de obras de autores y autoras o un porcentaje significativo de autoras incluidas en la bibliografía.

La Universitat Jaume I prevé una acción específica (Acción 53) en su II Plan de Igualdad 2016-2020 dirigida a la inclusión del nombre completo en la referenciación de la autoría de las obras.

La normativa de publicaciones de la UJI (Servicio de Comunicación y Publicaciones) incorpora la visibilización del nombre completo de autores y autoras en la bibliografía.

Uso no sexista del lenguaje

El lenguaje no es sexista. Es sexista el uso que se hace del mismo, en el que se proyectan los estereotipos sexistas aprendidos y se reproducen los modelos culturales androcéntricos que favorecen las desigualdades y discriminaciones de género. Estos usos se presentan, aunque inconscientemente, muy a menudo también en la docencia: en la redacción de las guías docentes, en los contenidos, en los materiales y en el lenguaje utilizado en la transmisión de los conocimientos.

El lenguaje, por lo tanto, es un instrumento clave para incluir y visibilizar la participación y las contribuciones de las mujeres a la ciencia, además de reducir las manifestaciones de sexismo y discriminación. Nombrar es incluir, es dar a conocer y reconocer, expresar que se tiene en cuenta, que se quiere, que se necesita o que forma parte del contexto, tanto del lingüístico como de la realidad.

Actualmente tenemos un marco normativo amplio que insta, y justifica, sin lugar a dudas, la utilización de un lenguaje no sexista en la Universidad (art. 14.11 Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

La Universitat Jaume I, en su II Plan de Igualdad 2016-2020, se plantea como objetivos (Objetivos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4) utilizar lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones, visibilizar la posición de mujeres y hombres, así como transmitir y contribuir a la creación de una cultura de igualdad de género.

En la guía docente, se deberá hacer un uso inclusivo del lenguaje.

Recursos para un uso no sexista:

- Herramienta 3. *Terminología más habitual en las guías docentes de grado y propuestas alternativas sin marca de género*, de esta Guía.
- *Guía de tratamiento nos exista del lenguaje administrativo* (Fundación Isonomía – Universitat Jaume I 2016). La Universitat Jaume I elaboró una guía de criterios utilizados para facilitar la utilización de usos inclusivos y no sexistas del lenguaje.

6.2. Herramienta 2

Ficha de verificación de la incorporación de la perspectiva de género en las guías docentes

FICHA DE AUTOEVALUACIÓN	SÍ	NO
Integración de la perspectiva de género en las guías docentes		
¿Es una asignatura específica de género?		
¿La asignatura incluye contenidos (competencias y resultados de aprendizaje, contenidos y temas) en materia de género?		
¿Qué contenidos?		
Visibilización del nombre completo de autores y autoras en la bibliografía		
¿Se incluye el nombre completo de autores y autoras en las referencias bibliográficas?		
¿Cuál es la proporción de autores y autoras en la bibliografía?		
Usos no sexistas del lenguaje		
¿Se hace un uso no sexista del lenguaje en la redacción?		
Formación en materia de igualdad y género		
¿El profesorado que imparte la asignatura, tiene formación-experiencia específica en materia de género?		

6.3. Herramienta 3

Terminología más habitual en las guías docentes de grado y propuestas alternativas sin marca de género

El lenguaje es rico en recursos y mecanismos que permiten elegir entre muy diversas posibilidades a la hora de expresar aquello que se quiere transmitir. En este sentido, quien emite el mensaje puede seleccionar unas formas u otras para comunicar de una manera inclusiva y no sexista.

A continuación se presenta una compilación de los términos más habituales que se encuentran en las guías docentes de grado con algunas propuestas de formas genéricas o sin marca de género. En cada caso concreto se deberán seleccionar aquellas que se ajusten mejor al contexto en el que se quieran utilizar. No todas las opciones son válidas para todos los contextos comunicativos y, en ocasiones, será necesario recurrir a otros recursos y alternativas inclusivas diferentes (desdoblamiento, perífrasis, etc.).

Forma masculina (el, los)	Forma femenina (la, las)	Usos alternativos sin marca de género
adjunto, adjuntos	adjunta, adjuntas	el personal adjunto
admitido, admitidos	admitida, admitidas	las admisiones, las personas admitidas
administrativo, administrativos	administrativa, administrativas	el personal/cuerpo/equipo administrativo el personal/cuerpo/equipo de administración la plantilla administrativa /de administración
adolescente, adolescentes	adolescente, adolescentes	la adolescencia, las personas adolescentes
adulto, adultos	adulta, adultas	las personas adultas, la población adulta
abogado, abogados	abogada, abogadas	la abogacía, los servicios jurídicos, el personal jurídico
afectado, afectados	afectada, afectadas	las personas afectadas, la comunidad/parte afectada
ayudante, ayudantes	ayudanta, ayudantas	la ayudantía, el personal ayudante
alguno, algunos	alguna, algunas	alguien
alumno, alumnos	alumna, alumnas	el alumnado
ambos	ambas	uno y otra, las dos partes
animador, animadores	animadora, animadoras	la animación, el personal/equipo de animación
aprobado, aprobados	aprobada, aprobadas	aprobado/aprobada
apto, aptos	apta, aptas	apta/apto
aquel, aquellos (pronombre)	aquella, aquellas (pronombre)	quien / quienes
asesor, asesores	asesora, asesoras	la asesoría, la equipo/el personal/el consejo asesor
autor, autores	autora, autoras	la autoría, quien firma
evaluado, evaluados	evaluada, evaluadas	evaluado/evaluada / las personas evaluadas
becario, becarios	becaria, becarias	el personal becario, las personas becarias/con beca
cada uno	cada una	cada persona, todas las personas
candidato, candidatos	candidata, candidatas	las candidaturas, las personas candidatas
ciudadano, ciudadanos	ciudadana, ciudadanas	la ciudadanía, el pueblo, la sociedad, la población

cliente, clientes	clienta, clientas	la clientela
colaborador, colaboradores	colaboradora, colaboradoras	el personal colaborador, ha colaborado, colabora, con la colaboración de, colaboraciones, las personas colaboradoras
colegiado, colegiados	colegiada, colegiadas	el colegio, la persona colegiada
compañero, compañeros	compañera, compañeras	el resto de clase, el grupo
competidor, competidores	competidora, competidoras	la competencia
consumidor, consumidores	consumidora, consumidoras	las personas consumidoras, quienes consumen
contratado, contratados	contratada, contratadas	el personal contratado, las personas contratadas
invitado, invitados	invitada, invitadas	las personas invitadas, el profesorado invitado
coordinador, coordinadores	coordinadora, coordinadoras	la coordinación
acreedor, acreedores	acreedora, acreedoras	las personas acreedoras
cuidador, cuidadores	cuidadora, cuidadoras	las personas cuidadoras, quienes cuidan de /quien se ocupa de
delegado, delegados	delegada, delegadas	la delegación
demandado, demandados	demandada, demandadas	la parte/persona demandada
demandante, demandantes	demandante, demandantes	la parte/persona demandante
desarrollador, desarrolladores	desarrolladora, desarrolladoras	las personas que desarrollan, quien desarrolla / quienes desarrollan
destinatario, destinatarios	destinataria, destinatarias	el destino, la persona destinataria
deudor, deudores	deudora, deudoras	las personas deudoras, la parte deudora
diplomado, diplomados	diplomada, diplomadas	persona diplomada en, con la diplomatura de...
director, directores	directora, directoras	la dirección, el equipo/ el cuerpo/ el personal directivo
diseñador, diseñadores	diseñadora, diseñadoras	el equipo de diseño, quien diseña / quienes diseñan
docente, docentes	docente, docentes	el equipo docente, el personal docente, la docencia,
educador, educadores	educadora, educadoras	el equipo/el personal educador
empleado, empleados	empleada, empleadas	el personal laboral, la plantilla, quien trabaja /quienes trabajan
empresario, empresarios	empresaria, empresarias	el empresariado, el tejido empresarial
encargado, encargados	encargada, encargadas	el personal encargado, el equipo encargado, la persona a cargo de
estudiante, estudiantes	estudiante, estudiantas	el estudiantado
experto, expertos	experta, expertas	el personal experto, las personas expertas
familiar, familiares	familiar, familiares	la familia
hijo, hijos	hija, hijas	la descendencia, la familia, las criaturas
funcionario, funcionarios	funcionaria, funcionarias	el funcionariado, el personal funcionario, la función pública
formador, formadores	formadora, formadoras	el personal/el equipo formador, las personas formadoras
graduado, graduados	graduada, graduadas	persona graduada en., con el grado en...
individuo, individuos	Individua, individuos	personas
enfermero, enfermeros	enfermera, enfermeras	el personal de enfermería
informático, informáticos	informática, informáticas	el personal informático/ de informática
interesado, interesados	interesada, interesadas	la parte/la persona interesada
interventor, interventores	interventora, interventoras	el cuerpo/el equipo interventor, el personal de intervención
investigador, investigadores	investigadora, investigadoras	el personal investigador

hombre, hombres	mujer, mujeres	el ser humano, la humanidad, el género humano, la gente, las personas, la especie humana
joven, jóvenes	joven, jóvenes	la juventud, las personas jóvenes
juez, jueces	jueza, juezas	la judicatura, el juzgado
lector, lectores	lectora, lectoras	el público lector
licenciado, licenciados	licenciada, licenciadas	con la licenciatura de, personas licenciadas en...
magistrado, magistrados	magistrada, magistradas	la magistratura
el menor, los menores	la menor, las menores	menores (sin artículo), las personas menores
maestro, maestros	maestra, maestras	el cuerpo/equipo de maestros, el cuerpo/equipo docente, el profesorado, el claustro
médico, médicos	médica, médicas	el personal médico/ facultativo
niño, niños	niños, niñas	la infancia, las criaturas
orientador, orientadores	orientadora, orientadoras	el equipo de orientación/orientador
padre, padres	madre, madres	la familia, las familias
participante, participantes	participante, participantes	quien participa, cada participante, las personas participantes
pedagogo, pedagogos	pedagoga, pedagogas	el equipo de pedagogía, profesionales de la pedagogía (sin artículo)
presentado, presentados	presentada, presentadas	presentado/presentada
profesional, profesionales	profesional, profesionales	el equipo profesional
profesor, profesores	profesora, profesoras	el profesorado, el equipo/el cuerpo docente, la plantilla docente, el claustro, la docencia
proveedor, proveedores	proveedora, proveedoras	las entidades/empresas proveedoras
responsables, responsables	responsable, responsables	la persona responsable, (sin artículo) responsables
secretario, secretarios	secretaria, secretarias	secretaría
síndico, síndicos	síndica, síndicas	la sindicatura
socio, socios	socia, socias	las personas socias, la asociación, la agrupación
suspendido, suspendidos	suspendida, suspendidas	suspendidos/suspendidas
técnico, técnicos	técnica, técnicas	el personal/ el equipo técnico
teórico, teóricos	teórica, teóricas	quien teoriza /quienes teorizan
tercero, terceros	tercera, terceras	terceras personas/partes (físicas y jurídicas)
titulado, titulados	titulada, tituladas	con la titulación de, persona con titulación, la persona titulada, el personal titulado
todo, todos	toda, todas	todas las personas, todo el mundo
trabajador, trabajadores	trabajadora, trabajadoras	la plantilla, el personal, las personas trabajadoras, quienes trabajan / quien trabaja
tutor, tutores	tutora, tutoras	la tutoría, la persona tutora, quien tutoriza / quienes tutorizan
universitario, universitarios	universitaria, universitarias	la comunidad universitaria, el alumnado universitario / el estudiantado universitario
usuario, usuarios	usuaria, usuarias	las personas usuarias
voluntario, voluntarios	voluntaria, voluntarias	el voluntariado, las personas voluntarias, el personal voluntario

7. Referencias

Alonso, A. y E. Lombardo. 2016. *Ending ghettoization? Mainstreaming gender in Spanish political science education*. *European Political Science* 15 (3): 292-302.

AQU Catalunya. 2018. *Marc general per a la incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària*. Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya).

Consejo de Europa. 1999. *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas". Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS)*. Madrid. Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28.

Escrig, Gemma, María José Ortí i Anna Sales. 2016. *Guia de tractament no sexista del llenguatge administratiu*. Fundació Isonomia - Universitat Jaume I de Castelló

European Institute for Gender Equality (EIGE). 2016. *Integrating gender equality into academia and research organisations*. Publications Office of the European Union.

Donoso, Trinidad y Anna Velasco. 2013. *¿Por qué una propuesta de formación en perspectiva de género en el ámbito universitario?* En *Revista Curriculum y Formación del Profesorado*. Vol. 17. Nº 1. 71-88.

Grup d'investigació Isonomia. 2010. *Informe de situació. Estudi de la perspectiva de gènere y las enseñanzas en materia de igualdad de mujeres y hombre y no discriminación en los planes de estudios de grados de la Universitat Jaume I*. Universitat Jaume I.

Iniesta, Elisa i Ana Julián. 2013. *La perspectiva de género en los contenidos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación en las guías docentes de las asignaturas de los estudios de grado de la Universitat Jaume I*. Universitat Jaume I.

Menéndez, Ana Belén. 2018. *Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en los Planes de Estudio de Grado de la Universidad de Cádiz*. Unidad de Igualdad. Universidad de Cádiz.

Ponferrada, Belén. 2017. *Guía para la introducción de la perspectiva de género en la docencia*. Observatori per a la Igualtat de la UAB.

Puy, Ana; Pérez, María Pascual et al. 2015. *Manuals with Guidelines on the Integration of Sex and Gender Analysis into Research Contents, Recommendations for Curricula Development and Indicators*. Gender-NET.

Salinas, Berandino y Carolina Cotillas. 2002. *Elaboración de la guía docente para la Convergencia Europea. Principios para su diseño*. Servei de Formació Permanent de la Universitat de València.

UJI. 2016. *II Pla d'Igualtat de la Universitat Jaume I 2016-2020*. 2016. Publicacions de la Universitat Jaume I.

Ventura, Asunción. 2007. *La integración de los estudios de las mujeres, feministas y de género en la universidad española*. En Figueruelo Burrieza, Ángela. *La integración de los estudios de las mujeres, feministas y de género en la Universidad española. Igualdad ¿para qué?*. P. 532. Comares.

Ventura, Asunción. 2008. *Normativa sobre estudios de Género y Universidades*, en *Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante FEMINISMO/S*, nº 12, diciembre de 2008.

Verge, Tania i Teresa Cabruja. 2017. *La perspectiva de gènere a la docència i a la recerca a les universitats de la Xarxa Vives. Situació actual i reptes de futur*. Xarxa Vives d'Universitats. Col·lecció Política Universitària.

**Una acción del II Plan de Igualdad de la Universitat
Jaume I 2016-2020**

UNIVERSITAT JAUME I